



## **PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR CEPSA COLOMBIA S.A.**

En cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019 o cualquier norma que las modifique, sustituya o complemente, Cepsa Colombia S.A., sucursal de sociedad extranjera (en adelante, "Cepsa"), en su calidad de Productor- Comercializador de gas natural en el mercado primario tal y como éste se define en la regulación vigente, pone a disposición del público en general y de sus usuarios y/o potenciales usuarios la información relacionada con los productos ofrecidos.

### **A. Productos:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y la demás regulación aplicable, Cepsa declara al Ministerio de Minas y Energía o a quien este determine, dentro de los plazos establecidos y con base en toda la información disponible al momento de calcularla:

1. La Producción Total Disponible para la Venta ("PTDV") del campo Ramiriquí ubicado a 27 kilómetros de Yopal – Casanare.
2. La Producción Comprometida ("PC") debidamente discriminada conforme a lo indicado en los artículos 2.2.2.1.4 y 2.2.2.2.21 del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, en aquellos campos en los cuales Cepsa es el operador del campo declarará:

3. El Potencial de Producción ("PP") de cada campo, y
4. El porcentaje de participación de los productores y el Estado en la producción de hidrocarburos de dicho campo o de aquellos de explotación integrada.

La declaración por campo así como sus modificaciones si las hubiere podrán ser consultadas en la pagina del Ministerio de Minas y Energía -Declaración de Producción de Gas Natural en el siguiente link:<https://www.minenergia.gov.co/declaracion-de-produccion-de-gas-natural>

De igual forma señalamos que Cepsa en cumplimiento de la regulación vigente y en tanto que el gas natural que se ofrece al público proviene de campos con excepciones regulatorias en los términos de los artículos 22 y 23 de la Resolución CREG 114 de 2017 y aquellas que la modifican, comercializa las cantidades de gas producidas, bajo mecanismos de negociaciones directas en las cuales se ofrece el gas natural bajo los términos y condiciones que están establecidos en la regulación vigente en las condiciones contractuales establecidas en la Resolución CREG 114 de 2017 y aquellas que la modifican.



**B. Precios:**

De conformidad con la regulación vigente, los precios del gas natural son libres y en ese sentido este se fija según las condiciones de mercado al momento de las negociaciones.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Rodríguez", written over the word "Atentamente,".

**Germán Rodríguez**  
Representante Legal  
Cepsa Colombia S.A.